



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Patrimonio Municipal, Contratación Pública y Atención Ciudadana.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 18 de junio de 2014, en el punto T) de la misma, adoptó el siguiente acuerdo que le transcribo literalmente.

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE RETIRADA Y TRANSPORTE DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA AL DEPÓSITO MUNICIPAL DE ALMENDRALEJO.

Expte.: 2014/SERV/03

En relación con el expediente indicado, relativo a la contratación por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, del contrato de servicio especificado en el encabezamiento, la funcionaria que suscribe, Técnico de Administración General, Adjunta a la Jefatura de Sección de Patrimonio Municipal, Contratación Pública y Atención Ciudadana, emite el siguiente Informe-Propuesta de Resolución, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 12 de marzo de 2014, en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, al punto 18º) de la misma, se acordó aprobar, en relación con el expediente de contratación 2014/SERV/03, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el procedimiento de selección del contratista, así como la autorización del gasto por importe de 141.134,4 € (CIENTO CUARENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO EUROS Y CUATRO CÉNTIMOS), IVA incluido.

En el citado acuerdo se ordena, asimismo, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz del anuncio de licitación y la apertura del procedimiento de licitación del contrato.

Segundo.- El citado anuncio se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha 26 de marzo de 2014, y el último día del plazo para la presentación de ofertas, el 14 de abril, se recibieron proposiciones por parte de las siguientes empresas:

1.- VECTALIA EMÉRITA, S.L.	14/04/2014	5784
2.- ECONOMIC 2014, S.L.	14/04/2014	5795

Tercero.- Con fecha 24 de abril de 2014, se celebró sesión de la Mesa de Contratación constituida al efecto, en presencia de D. Francisco Lallave Miranda

(Presidente); como Vocales, D. Jesús Hernández Rojas, D. Juan Antonio Díaz Aunión y D. Antonio Ramírez López, actuando como Secretaria de la Mesa, D^a. Cristina Merino Cano, para la apertura de los Sobres B (Criterios evaluables en función de un juicio de valor) de las proposiciones presentadas.

De la citada sesión se levanta acta por la Secretaria de la Mesa, quedando constancia de la admisión a la licitación de todas las empresas ofertantes, así como de la apertura, en acto público y ante la presencia de los representantes de la empresa VECTALIA EMÉRITA, S.L. de las ofertas técnicas (sobres B) presentadas.

Dicha documentación, una vez comprobado que todas las empresas hacen referencia a los extremos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, fue remitida al Sr. Intendente Jefe de la Policía Local, D. Antonio Ramírez López, con el objeto de que informara sobre los aspectos señalados y evaluara la documentación presentada a tenor de los criterios exigidos en los Pliegos que rigen la contratación.

Cuarto.- El 19 de mayo de 2014, se reúne nuevamente la Mesa de Contratación para la apertura de las ofertas económicas de las licitaciones, en acto público, en presencia de los representantes de la empresa VECTALIA EMÉRITA, S.L.

Se da cuenta, en primer lugar, de la puntuación otorgada a los criterios de valoración evaluables mediante un juicio de valor, tal como se desprende del informe técnico emitido con fecha 6 de mayo de 2014, la cual es la siguiente:

LICITADORES	CRITERIOS			
	Medios humanos	Medios materiales		TOTAL
		Vehículos adicionales	Medios auxiliares	
VECTALIA EMÉRITA, S.L.	1	0	0	1
ECONOMIC 2014, S.L.	2	2,5	2	6,5

Seguidamente, se procede a la apertura de las ofertas económicas presentadas, siendo éstas las siguientes:



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Patrimonio Municipal, Contratación Pública y Atención Ciudadana.

1.-VECTALIA EMÉRITA, S.L.....116.640,00 €, IVA excluido.

2.-ECONOMIC 2014, S.L.....114.300,00 €, IVA excluido.

Quinto.- Siendo el presupuesto base de licitación de 141.134,4 €, IVA incluido, en aplicación de la fórmula económica establecida en la cláusula 20ª del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la presente contratación, resulta lo siguiente:

Oferta económica: *Máximo 20 puntos, a razón de 1 punto por cada 2% de baja sobre el presupuesto base de licitación.*

LICITADORES	CRITERIOS		
	Evaluables en función de un juicio de valor	Valoración automática (Oferta económica)	TOTAL
VECTALIA EMÉRITA, S.L.	1	0	1
ECONOMIC 2014, S.L.	6,5	1	7,5

Por lo expuesto, de la aplicación de los distintos criterios de adjudicación que se exponen en la cláusula 20ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación, resulta que la empresa **ECONOMIC 2014, S.L.** ha presentado la oferta más ventajosa, habiendo obtenido en total una valoración total de **7,5 puntos.**

Sexto.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local se aprobó la clasificación, por orden decreciente, de las ofertas presentadas y se acordó notificar y requerir a la empresa ECONOMIC 2014, S.L., que ha realizado la oferta más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente a aquel en que recibiera la notificación, presentara la documentación acreditativa de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de dedicar o adscribir los medios que hubiese comprometido para la ejecución del contrato y de haber constituido la garantía definitiva procedente por importe de 3.810,00 €, equivalente al 5% del importe de adjudicación del contrato.

El citado acuerdo fue notificado al interesado con fecha 3 de junio de 2014, habiéndose recibido la documentación requerida con fecha 13 de junio de 2014, siendo ésta completa y aceptada en su totalidad por el órgano de contratación.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Artículo 151.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, TRLCSP: *“3. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados y de diálogo competitivo, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.*

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el Pliego.

4. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

La notificación deberá contener en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 40, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación...”

Segunda.- Cláusula Vigésimocuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En virtud de lo expuesto, se formula la siguiente propuesta de resolución:

Primero.- Adjudicar a la empresa **ECONOMIC 2014, S.L.** el contrato de *Servicio de Retirada y Traslado a depósito de vehículos de la vía pública*, por importe de **114.300,00 €**, **sin IVA**, y por un plazo de ejecución de **DOS AÑOS**, prorrogable por un año más, si no media denuncia expresa por ninguna de las partes.

Segundo.- Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante y notificarlo a los licitadores con indicación de los recursos pertinentes.



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Patrimonio Municipal, Contratación Pública y Atención Ciudadana.

La Junta de Gobierno Local, acuerda:

Primero.- Adjudicar a la empresa **ECONOMIC 2014, S.L.** el contrato de Servicio de Retirada y Traslado a depósito de vehículos de la vía pública, por importe de **114.300,00 €**, **sin IVA**, y por un plazo de ejecución de **DOS AÑOS**, prorrogable por un año más, si no media denuncia expresa por ninguna de las partes.

Segundo.- Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante y notificarlo a los licitadores con indicación de los recursos pertinentes.

Contra el presente acto administrativo, que pone fin a la vía administrativa, se pueden interponer los recursos siguientes:

*El **recurso potestativo de reposición** ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto y no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente este recurso o se haya producido su desestimación presunta, por haber transcurrido un mes sin dictar y notificar la resolución del recurso.*

*El **recurso contencioso administrativo** ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, o de la notificación del recurso de reposición, si fuese expresa. Si no lo fuese, el plazo será de seis meses, contados a partir del días siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta.*

Se podrá interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Lo que se le notifica para su conocimiento y efectos.

Almendralejo, a 25 de junio de 2014.

La Adjunta a la Jefatura de Sección de Patrimonio Municipal, Contratación Pública y Atención Ciudadana.

Fdo. Cristina Merino Cano.

PERFIL DEL CONTRATANTE.-